NOTA SIGEN N° 2297 G.N.

Presidencia de la Nación

Sindicatura General de la Nación

BUENOS AIRES, 28 SET 1993

SEÑOR RECTOR:

Me dirijo a usted, a fin de comunicarle que en la reunión del 10/9/93 del Comité Interno de Evaluación de Estructuras de la SIGEN (Acta Nº 28/93, cuya copia se adjunta a la presente) se consideró la estructura organizativa de la Unidad de Auditoría Interna de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, a la que se prestó conformidad.

Por lo tanto, quedamos a la espera del proyecto de estructura definitivo de vuestra U.A.I.

Saludo a usted atentamente.

A.O

Dr. ALBERTO R. ABAD
SINDICO GENERAL DE LA NACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
MESA DE ENTRADAS
18 OCT 1993
Exp. Nº 354.356/5

254356/5

97

Regístrese por Mesa de Entradas y elévese a conocimiento del señor Rector.- Cumplido, gírese a [redacted] fines de la Unidad de Auditoría Interna de la Casa.-

SECRETARIA DE ASUNTOS ECONOMICO-[redacted]ROS, 15 OCT 1993

LIC. HUGO ARRILLAGA
Secretario de Asuntos Económico-Financieros

AL SEÑOR RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
DOCTOR D. JUAN CARLOS HIDALGO
S. / D.

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional del Litoral

Nota Nº

Expte. Nº 354.356

RECTORADO

SANTA FE, 26 MAR 1993

VISTO el dictado de la ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada norma dispone en el Título VI de su Capítulo IV la creación de Unidades de Auditoría Interna en cada uno de los organismos que integran el Sector Público Nacional;

Que las reglamentaciones que se dictaron en su consecuencia, prevén la creación de unidades de auditorías transitorias por un período de seis (6) meses, previas a las definitivas;

Que dichas unidades tendrán como fin primordial organizar y estructurar un sistema de auditoría interna definitiva, el que deberá ser elevado al Comité Ejecutivo de Contralor de la Reforma Administrativa;

Que para llevar a cabo dicha tarea se hace necesario montar a la misma de una mínima estructura de funcionamiento que asegure la posibilidad de que en el plazo más arriba mencionado se logren los objetivos propuestos;

Por ello y teniendo en consideración lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamentos,

EL CONSEJO SUPERIOR

ORDENA:

ARTICULO 1º.- Crear en el ámbito de la Universidad Nacional del Litoral una UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA TRANSITORIA.

ARTICULO 2º.- La unidad de auditoría creada por el artículo anterior tendrá un plazo de duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de la presente.

ARTICULO 3º.- Dicha auditoría estará estructurada con: a) un Auditor Interno Titular, cuyas funciones serán la de dirigir y coordinar las actividades de

///

amv.

Nota Nº

Expte. Nº 354.356

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional del Litoral

RECTORADO

///

ella; b) un Auditor de área económico-financiera; c) un Auditor de área leg
y d) un Auditor de área académica.

ARTICULO 4º.- La auditoría creada por la presente resolución tendrá como fi
lidad la elaboración de un proyecto de estructura y funcionamiento de la fu
tura Unidad de Auditoría Interna definitiva.

ARTICULO 5º.- Inscríbase, comuníquese por Secretaría General, hágase saber
en copia a Prensa y Difusión y a la Secretaría de Asuntos Económico-Financi
ros y pase a Dirección General de Administración a sus efectos.

ORDENANZA Nº 3

Dr. JUAN CARLOS HIDALGO
RECTOR

EDMUNDO LUIS PALLINI
Secretario Administrativo

amv.